

Información de la Comisión de trabajo para el Control del mercado para los distribuidores de juguetes magnéticos*

- Requisitos adicionales relativos a juguetes magnéticos -

Recientemente, varios niños de entre 10 meses y 11 años han sido víctimas de accidentes graves con juguetes provistos de imanes de pequeño tamaño. Los accidentes se produjeron al tragar los niños los imanes. Una vez llegados al tracto digestivo los objetos se han atraído entre sí, y han producido lesiones que han requerido intervenciones quirúrgicas graves.

La Comisión Europea ha encargado la elaboración de una normativa para completar el corpus de normas armonizadas para juguetes y para cubrir los riesgos específicos de los juguetes con imanes de pequeño tamaño. Este encargo, enviado al Comité Europeo de Normalización el 25 de mayo de 2007 con la solicitud de aprobar una norma en un plazo de 24 meses, confirma que las actuales normas legales resultan insuficientes.

En este contexto la Comisión Europea ha invitado a los Estados miembros a que adopten las medidas necesarias para garantizar que sólo se comercialicen juguetes seguros en los respectivos mercados.

A la espera de la redacción definitiva de la norma antes mencionada, y a la vista del hecho de que hasta ahora la Comisión Europea no ha sentado las bases para una medida común a todos los Estados miembros, las autoridades alemanas se plantean el establecimiento de los siguientes requisitos adicionales relativos a los juguetes magnéticos, como condición para su comercialización:

- Los juguetes que incluya imanes susceptibles de ser tragados, o componentes provistos de imanes susceptibles de ser tragados, deberán llevar en el envase, en un lugar claramente visible, una advertencia aviso que haga referencia a las piezas magnéticas susceptibles de ser tragadas, a los riesgos que ello conlleva para la salud y a la necesidad de requerir inmediatamente ayuda médica en caso de que se traguen los imanes.
- Hasta la transposición de la medida indicada en el primer guión deberán colocarse en los comercios, en los puntos de venta, rótulos en los juguetes correspondientes con las advertencias necesarias.

* Se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de la Directiva 98/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de junio de 1998, por la que se establece un procedimiento de información en materia de las normas y reglamentaciones técnicas, y de las reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información (DOCE n° L 204, p. 37), modificada en última instancia por la Directiva 2006/96/CE del Consejo, de 20 de noviembre de 2006 (DOUE, n° L 363, p. 81).

PROYECTO

Estas recomendaciones dejarán de surtir efecto tan pronto como se acuerden medidas para el conjunto de los Estados miembros de la Comunidad Europea.